

INSERCIÓN



DECLARACION PUBLICA

El Ministerio de Obras Públicas se ve en la obligación de informar a los usuarios de la empresa de Agua Potable Lo Castillo lo siguiente:

1. El domingo 22 de diciembre pasado el Ministerio de Obras Públicas, luego de analizar los caudales existentes en el río Mapocho, decidió traspasar la totalidad de las aguas de este río a Lo Castillo como una forma de asegurar a sus usuarios un normal abastecimiento durante la celebración de Navidad. Esta medida, adoptada a raíz de una petición de los alcaldes de Vitacura, Las Condes y Lo Barnechea, se aplicó entre las 13:00 horas del día martes 24 y las 18:00 horas del miércoles 25 de diciembre.
2. Tal como se señaló, el traspaso total de las aguas del río Mapocho buscaba complementar los recursos propios de Lo Castillo, provenientes del mismo río, pozos profundos e interconexiones operativas con otras sanitarias como Manquehue, Emos y Biwater.
3. Sin embargo, vecinos de distintos puntos de la zona beneficiada denunciaron cortes intermitentes del servicio, lo que motivó a la Superintendencia de Servicios Sanitarios a iniciar una investigación de lo ocurrido.
4. El resultado de esta investigación reveló que la empresa de agua potable Lo Castillo, al disponer de todas las aguas del río Mapocho con costos muy bajos, decidió suspender temporalmente la operación de la interconexión de 220 litros por segundo, contratada a las empresas Manquehue y Biwater.
5. La suspensión momentánea de estos contratos, motivada, se supone por razones económicas, no fue comunicada al Ministerio ni a la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Lo anterior nos parece extremadamente grave, porque el sacrificio que se les impuso a los regatés fue aprovechado comercialmente por Lo Castillo para reemplazar agua que compraba a mayores costos.
6. Frente a esta situación, el Ministerio de Obras Públicas ha decidido que el 31 de diciembre traspasará las aguas del Mapocho a Lo Castillo siempre y cuando la empresa se comprometa a utilizarlas como recursos adicionales a los que ya posee. La obligación de la empresa es emplear las aguas propias o arrendadas y, sólo si esto no fuere suficiente para el normal abastecimiento durante la celebración del año nuevo, usar las aguas obtenidas en detrimento de los regatés.

Ministerio de Obras Públicas